COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 15/2017
"ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE ABASTECIMIENTO CON TANQUES AEREOS"
ID N° 330.026

1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de Diciembre del año dos mil diez y siete, siendo las 14:00 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Victor Haedo, Piso 9°, salón de reuniones de la **Dirección Operativa de Contratación (DOC)**, conforme a la Resolución **N° PR/EJ/ 1115 de fecha 20 de diciembre,** por cuya disposición se anulan las resoluciones PR/EJ/864/17 *"Por la cual se adjudica la licitación pública nacional por subasta a la baja electrónica N° 15/2017 para la adquisición de módulos de abastecimiento con tanques aéreos ID 330. 026"* y la PR/EJ/1029/17 por la que se rectifica el art. 1 de la resolución PR/EJ/864/17, y ordena la re-evaluación del citado llamado, se conforma el siguiente comité de evaluación: C.P Pedro Román (Coordinador), Ing. Silver Ramírez y Ing. Gerardo Giménez. En ese marco, se reúne el Comité de Evaluación a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la **LICITACION PUBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 15/2017 "ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE ABASTECIMIENTO CON TANQUES AEREOS" ID N° 330.026,** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de Petróleos Paraguayos (PETROPAR).

2. Antecedentes

a) **N° de PAC:** ID 330.026

b) **Disponibilidad Presupuestaria:**

Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se realizará con el Presupuesto correspondiente al periodo fiscal 2017 y 2018.

3. Acta de Sesión Pública Virtual.

Por Acta de Sesión Pública Virtual se informa que en fecha 27 de septiembre de 2017 siendo las 8:25 hs. finaliza la Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 330.026 **"ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE ABASTECIMIENTO CON TANQUES AEREOS"**

El acta de sesión pública arroja el siguiente resultado de la subasta:

Oferente	Mejor Precio
Será Ingeniería S.R.L. - 80069981-5	3.288.000.000
ENGINEERING S.A. - 80047025-7	3.289.102.000
LORENZO SEBASTIAN VILLALBA DIGALO - 482923-9	3.489.000.000
CABIPAL METALMEK SA - 80014788-0	4.000.000.000
SOMIS S.A. - SOLUCIONES METALURGICAS PARA LA INDUSTRIA E INGENIERIA - 80059906-3	4.883.121.600
CIE S.A. - 80030903-5	4.999.960.000

4. Acto de Apertura.

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha 28 del mes de setiembre del año dos mil diecisiete, siendo las nueve y quince horas, en la oficina central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Victor Haedo, piso 9°, se procede a la apertura de los sobres de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 15/2017 "ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE ABASTECIMIENTO CON TANQUES AEREOS" ID N° 330.026**, procedimiento de contratación autorizado por Resolución PR/EJ N° 726/17, de fecha 01 de setiembre de 2017, de la Presidencia de PETROPAR.

Asisten al acto por PETROPAR, el Abg. Jhetro Cáceres, Jefe de la Sección Licitaciones quien preside el acto público, el Sr. Javier Cubilla, Asistente y el Lic. Nelson Galván, Jefe del Departamento de Convocatorias, todos dependientes de la Dirección Operativa de Contrataciones.

Asisten en representación de la firma oferente:

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 15/2017
"ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE ABASTECIMIENTO CON TANQUES AEREOS"
ID N° 330.026

1. Enrique González, por el Oferente **ENGINEERING S.A**
2. Carlos Alberto Sena, por el Oferente **CONSORCIO SENA**
3. Denes Schussmuller, por el Oferente **CABIPAL METALMEK**
4. Lorenzo Sebastián Villalba , por el Oferente **LORENZO SEBASTIÁN VILLALBA**
5. Manuel García, por el Oferente **SOMIN S.A.**

Las ofertas presentadas pertenecen a las siguientes empresas:

a) CONSORCIO SENA
b) ENGINEERING S.A.
c) LORENZO SEBASTIAN VILLALBA
d) CABIPAL METALMEK
e) SOMIN S.A.

5. **Evaluación de las Ofertas.**

En un primer momento, se analiza la carpeta del **CONSORCIO SENA.**

Al respecto, el Comité observa una incongruencia entre la empresa presentada en la Subasta a la Baja Electrónica y la empresa presentada en el Acto de Apertura de ofertas físicas. En la primera, se presentó la empresa SENA INGENIERÍA S.R.L con RUC 80069981-5 y en la segunda la empresa CONSORCIO SENA, integrado conforme al formulario N° 2 presentado, por las empresas SENA INGENIERÍA S.R.L. y TAMET S.A.

Por lo demás, se observa en la carátula de la escritura de "Acuerdo de Constitución de Consorcio" entre las firmas arriba citadas, que la misma fue elaborada en fecha 27 de septiembre de 2017, constando en la certificación notarial de firmas a fj. 37 adjuntada a la escritura, la hora de certificación 12:30 hs. del 27 de septiembre. Sobre el punto, y considerando que la fecha y hora de finalización de la Subasta a la Baja Electrónica fue el 27 de septiembre a las 08:27 hs. conforme consta en el acta de sesión pública virtual SBE 330046, el Comité de Evaluación considera suficientemente validados los siguientes hechos:

- La empresa oferente en la Subasta a la Baja Electrónica (SENA INGENIERÍA S.R.L) es una persona jurídica diferente de la presentada en el Acto de Apertura (CONSORCIO SENA).
- El CONSORCIO SENA como entidad jurídica, tuvo validez jurídica posterior a la realización de la Subasta a la Baja Electrónica.

Al respecto, el Comité trae a colación lo establecido en las I.A.O 23.2:

"La Convocante deberá fijar un lugar, fecha y hora límites sea cual fuere la modalidad de contratación que se realice por Subasta, para que los Oferentes que la misma indique en los Datos de la Subasta del Pliego de Bases y Condiciones, presenten las documentaciones exigidas dentro de un plazo que no podrá ser menor a un día hábil ni mayor a tres días hábiles, contados desde el cierre de la Subasta y emisión del Acta de Sesión Pública Virtual."

Por tanto, el Comité procede a NO CONSIDERAR COMO VÁLIDA la carpeta con la oferta del CONSORCIO SENA por no ser un oferente apto para presentarse al Acto de Apertura de Ofertas, al no haber participado en la Subasta a la Baja Electrónica.

Posteriormente, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2.051/03 y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales y formales presentados por las ofertas válidas con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE".

El Decreto Reglamentario 21909/03 establece en el **Artículo 61 inciso 1**: *"Métodos de Evaluación: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".

Además es considerado Documento Sustancial la Declaración Jurada de no hallarse entre las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03, conforme a la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos establecidos:

DOCUMENTO	ENGINEERING S.A.	LORENZO SEBASTIAN VILLALBA	CABIPAL METALMEK	SOMIN S.A.	CIE S.A.
Formulario de oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de Cédula de Identidad del firmante de la oferta (Persona física)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (Persona física)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Persona jurídica)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública) no es necesario que esté inscripto en el registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las Sociedades anónimas. (persona jurídica)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N| 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N| 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Teniendo en cuenta las documentaciones de carácter sustancial presentadas por los oferentes, este Comité pudo constatar cuanto sigue:

a) **ENGINEERING S.A.:** Cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial exigidas por la Ley 2051/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.

b) **LORENZO VILLALBA:** Cumple con las siguientes documentaciones: Cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial exigidas por la Ley 2051/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.

c) **CABIPAL METALMEK:** NO Cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial exigidas por la Ley 2051/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.

...dro Román
Director
...COMERCIAL
...ETROPA

Ing. Gerardo Giménez
Gerente de Planta Villa Elisa
ESSAP

Ing. Silvio Ramírez
Sub Gerente ...

d) **SOMIN:** Cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial exigidas por la Ley 2051/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.

e) **CIE S.A.:** Cumple con las siguientes documentaciones: Cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial exigidas por la Ley 2051/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.

Como puede observarse en el Acta de Sesión Pública Virtual de SBE, la Propuesta Inicial de la firma CABIPAL METALMEK S.A. ha sido por un monto total de **Gs. 117.600.000.000.- y, en tal sentido, su Garantía de Mantenimiento de Oferta debió haber sido de Gs. 3.528.000.000.-** Sin embargo, la Póliza N° 28.1508.0003292.0000, extendida por la Aseguradora Yacyreta S.A. a efectos de garantizar dicha oferta **solo cubre la suma de Gs. 126.000.000.-**

El **Artículo 61, inciso 2** establece: *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".*

6. **Aplicación del Margen de Preferencia Nacional**

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"SECCION II. CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION...2. Requisitos de Calificación Posterior...(e)Margen de Preferencia Nacionales"***, el Comité consultó el sitio www.vue.org.py para la verificación del Certificado de Origen Nacional y la aplicación del Margen de Preferencia Nacional, resultando en un ordenamiento de las ofertas conforme este documento. Las empresas que presentaron el Certificado de Nacional son las siguientes: CIE S.A., ENGINEERING S.A., SOMIN S.A. y CABIPAL METALMEK S.A.

Los oferentes susceptibles de ser analizados y ordenados de menor a mayor, con la aplicación del Margen de Preferencia Nacional, son los siguientes:

N° de orden	Empresa	Precio ofertado en acto de apertura	Precio final con la aplicación del Margen de Preferencia Nacional *(aplicación de 20% adicional a las empresas que no presentan el certificado)*	N° de orden final
1	ENGINEERING S.A.	3.289.102.000	3.289.102.000	1
2	LORENZO SEBASTIÁN VILLALBA.	3.488.999.976 (x)	4.186.799.971	2
3	SOMIN S.A.	4.883.121.600	4.883.121.600	3
4	CIE S.A.	4.999.960.000	4.999.960.000	4

(x) El oferente Lorenzo Sebastián Villalba ha presentado la planilla de oferta con la corrección aritmética incorporada.

7. **Evaluación de documentos formales:**

Posteriormente y en razón de una mayor economía y eficiencia en el análisis, fueron analizados los ***documentos formales*** de los siguientes dos oferentes, resultando en el siguiente cuadro de cumplimiento. El análisis de la documentación acreditante de la EXPERIENCIA y CAPACIDAD TÉCNICA fue realizada ***únicamente*** a los oferentes que cumplían todos los requerimientos documentales del pliego de bases y condiciones, que se explican en el apartado de evaluación de capacidad financiera y experiencia.

Cl. H. Pedro Román
Director
DIRECCIÓN COMERCIAL
ANDE

DOCUMENTO	ENGINEERING S.A.	LORENZO SEBASTIÁN VILLALBA.
C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente correspondiente al semestre de presentación de la oferta.	NO APLICA	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de presentación de la oferta.	NO APLICA	CUMPLE
D) Documentos legales Oferentes individuales. Personas Jurídicas.		
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.	CUMPLE	NO APLICA
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente correspondiente al semestre de presentación de la oferta.	CUMPLE	NO APLICA
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de presentación de la oferta.	CUMPLE	NO APLICA
E) Oferentes en Consorcio.	NO APLICA	NO APLICA
F) Cualquier otro documento adicional requerido.		
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de la marca oferta. En caso de representante o Distribuidor de la marca ofertada, deberá presentar las documentaciones que demuestren la cadena de autorizaciones hasta llegar al fabricante de los bienes	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada del Oferente en la cual exprese que el bien ofertado cumple con las Especificaciones Técnicas establecidas, que cuenta con la capacidad de provisión de los bienes y que cumplirá con el plazo de entrega establecido.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de contrato ejecutado y/o facturaciones de venta con Entidades Públicas y/o Privadas de algún componente del conjunto como ser tanques y/o surtidores y/o filtros por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio al 50% del monto ofertado en la presente contratación de los tres (3) años (2014, 2015 y 2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones de venta que fueron necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Entiéndase por promedio la suma de los Contratos y/o facturaciones presentadas correspondiente a los años solicitados divididos por tres. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 50% del monto	NO CUMPLE	CUMPLE

C. P. Pedro Román
Director
DIRECCIÓN COMERCIAL
PETROPAR

total de la oferta. Los contratos presentados deberán estar respaldados por facturas correspondientes a cada uno, que representen al menos 40 por ciento del total del contrato presentado. En este caso, se tomará la fecha de las facturas conforme a la fecha del contrato el cual respaldan.		
Fotocopia autenticada del Balance General y Estado de Resultados correspondiente a los Ejercicios 2014, 2015 y 2016. En caso de oferentes en consorcio los Balances Generales y Estado de Resultados deberán ser del oferente Líder del Consorcio	CUMPLE	CUMPLE
En caso de que el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente del Ejercicio Fiscal 2016 no es igual o superior al veinte por ciento (20%) del monto ofertado, podrá presentar documentaciones que demuestren que el oferente cuenta con Línea de crédito de instituciones financieras y/o proveedores y/o stock de inventario de los bienes requeridos por al menos el veinte por ciento (20 %) del monto ofertado. En este caso las documentaciones requeridas son: a) Nota de una o más instituciones financieras que detallen la disponibilidad en cuenta del oferente y/o; b) Carta de las instituciones financieras que expresen la línea de crédito que cuenta el oferente y/o; c) Carta de los proveedores de bienes de los oferentes que demuestren que cuenta con una línea de crédito para la provisión de los bienes ofertados y/o; d) Declaración Jurada del Stock de Inventario del oferente detallando la cantidad de bienes requeridos en esta licitación que cuenta el oferente en Stock y los valores de compra de cada bien. Podrá presentar la cantidad de documentaciones que sean necesarias a los efectos de acreditar de que el oferente cuenta el capital operativo mínimo de requerido. En caso de oferentes en consorcio se tendrán en cuenta las documentaciones de todos los miembros integrantes del consorcio.	NO APLICA	CUMPLE
Catálogos, Documentos Técnicos o folletos del fabricante que demuestre que el bien ofertado cumple con Especificaciones técnicas. Se aceptará catálogos técnicos, folletos o textos complementarios del fabricante de los bienes en idioma diferente al castellano con la condición de que vayan acompañados de una traducción realizada por traductor público matriculado al idioma castellano. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá dicha traducción.	CUMPLE	CUMPLE
Planilla de Datos Garantizados.	CUMPLE	CUMPLE

8. Análisis de la situación financiera y técnica de las ofertas

ENGINEERING S.A.

Por nota DOC 754/17 de fecha 9 de octubre, entre otros documentos se solicitó a la empresa remita, entre otros: *"Fotocopia autenticada de contrato ejecutado y/o facturaciones de venta con Entidades Públicas y/o Privadas de algún componente del conjunto como ser tanques y/o surtidores y/o filtros por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio al 50% del monto ofertado en la presente contratación de los tres (3) años (2014, 2015 y 2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones de venta que fueron necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Entiéndase por promedio la suma de los Contratos y/o facturaciones presentadas correspondiente a los años solicitados divididos por tres. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 50% del monto total de la oferta. Los contratos presentados deberán estar respaldados por facturas correspondientes a cada uno, que representen al menos 40 por ciento del total del contrato presentado. En este caso, se tomará la fecha de las facturas conforme a la fecha del contrato el cual respaldan."*

Por nota de fecha 10 de octubre de 2017, la firma solicitada remite la documentación requerida.

C. P. Pedro Ramón
Director
DIRECCIÓN GENERAL
PETROPAR

La empresa ENGINEERING S.A. ha presentado como experiencia, entre otras, las siguientes facturas:

- Fabricación, provisión montaje y puesta en marcha de una planta de tratamiento de agua.
- Provisión de planta de tratamiento compacta metálica para agua potable.
- Fabricación de planta de tratamiento de agua.
- Tanques metálicos elevados tipo copa para agua potable.
- Filtros de arena para aguas industriales.

El Pliego de Bases y Condiciones expresa claramente lo siguiente: "*contrato ejecutado y/o facturaciones de venta con Entidades Públicas y/o Privadas de algún componente del conjunto como ser **tanques y/o surtidores y/o filtros** por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio al 50% del monto ofertado en la presente contratación de los tres (3) años (2014, 2015 y 2016).*"

Con lo arriba citado, se puede determinar manifiestamente que las facturas presentadas no califican como experiencia en el presente llamado. El Comité de Evaluación concluye que la empresa ENGINEERING S.A. no ha acreditado experiencia y capacidad técnica suficiente conforme a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto se procede a su descalificación, no realizándose análisis financiero de la empresa.

LORENZO SEBASTIÁN VILLALBA DIGALO

La siguiente mejor oferta susceptible de ser analizada corresponde a la empresa unipersonal SOL DEL PARANÁ del señor LORENZO SEBASTIÁN VILLALBA DIGALO.

Posterior al análisis de rigor, se concluye que la empresa cumple lo solicitado por el pliego de bases y condiciones, constituyéndose en la oferta más baja que cumple todos los requisitos técnicos y legales del presente llamado.

En cuanto al análisis financiero, realizado por la Dirección Financiera, la firma cumple con lo requerido por el PBC, conforme el siguiente cuadro:

LORENZO S. VILLALBA DIGALO
(EL SOL DEL PARANA)
CAPACIDAD FINANCIERA

a) LIQUIDEZ: *Requisito de Criterios de Evaluación*					≥ 1
Año	Activo Corriente	/	Pasivo Corriente	=	Ratio
2014	673.456.301	/	286.314.412	=	2,35
2015	223.659.700	/	53.562.000	=	4,18
2016	630.848.056	/	269.570.108	=	2,34
Promedio de los últimos 3 años					**2,96**
					Cumple

b) ENDEUDAMIENTO: *Requisito de Evaluación*					≤ 0,80
Año	Pasivo Total	/	Activo Total	=	Ratio
2014	286.314.412	/	1.061.821.301	=	0,27
2015	136.498.700	/	239.380.660	=	0,57
2016	269.570.107	/	696.049.256	=	0,39
Promedio de los últimos 3 años					**0,41**
					Cumple

c) RENTABILIDAD: *Promedio de los 3 años positiva*					
Año	Utilidad	/	Capital	=	Ratio
2014	18.217.040	/	525.000.000	=	0,03
2015	2.593.764	/	100.000.000	=	0,03
2016	113.831.233	/	300.000.000	=	0,38
Promedio de los últimos 3 años					**0,15**
					Cumple

Pedro Román
Gerente
Dirección Comercial
PETROPAR

Jiménez

9. **Calificación Legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.**

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"SECCION II. CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION...(c) Calificación Legal."***, que expresa:

"El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario proforma Nº 6 de la Sección VI.

Inciso a)

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b)

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00"De la Función Pública" Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes".

Este Comité verificó las Declaraciones Juradas de no estar comprendidos dentro de las prohibiciones del artículo 40, remitidas por todos los oferentes, además se verificaron los registros del personal de la Convocante y consultó con la base de datos del SINARH y se pudo constatar que ninguno de los representantes, miembros y firmantes de las ofertas se encuentran inhabilitados por el Artículo 40 de la Ley 2051/03.

10. **Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas.**

Fueron realizadas observaciones durante el Acto de Apertura de Ofertas, que se adjuntan en esta evaluación:

Observación realizada por la empresa Lorenzo Sebastián Villalba Digalo

"Presente contratos y facturas correspondientes al año 2017 (Consorcio Sena Ingeniería)."

Respuesta: Al respecto, el Comité de Evaluación aclara que no se analizaron las documentaciones formales del CONSORCIO SENA, por haber sido descalificado debido a insuficiencia en las documentaciones de carácter sustancial.

Observación realizada por la firma CONSORCIO SENA:

"La mesa de evaluación puede pedir por nota las documentaciones, facturaciones, contratos que no son de carácter sustancial según el pliego de bases y condiciones. Dejamos constancia que el certificado de origen nacional está en trámite por lo cual se presentó en el pliego dicha constancia con su respectiva boleta de pago. La firma Cabipal Metalmek en su declaración jurada del menor está mal llenado que está incompleto."

Respuesta: El Comité de evaluación no aplicó el margen de origen nacional a la empresa CONSORCIO SENA, por los motivos expuestos más arriba (descalificación por no cumplir con requisitos sustanciales). Sobre la observación realizada a la oferta de la firma CABIPAL METALMEK S.A., la declaración jurada del menor, se encuentra firmada por el representante de la empresa, identifica el llamado y el RUC de la empresa se encuentra al pie de la declaración jurada en forma correcta, razón por la cual se encuentra realizada en forma correcta.

Observación realizada por la firma CABIPAL METALMEK S.A.

Fernando Giménez

Víctor Ramírez

1. *"Consorcio Sena se presentó, cargó y subastó como Sena Ingeniería S.R.L. y no como Consorcio Sena, sin embargo la carpeta está presentada por el Consorcio Sena.*
2. *La carpeta del Consorcio Sena no está foliada ni rubricada como indica el punto I.A.O. 23.2*
3. *Engineering no presenta documentación que demuestre experiencia."*

Respuesta: Sobre el primer punto, el Comité de Evaluación se refiere al caso ut supra. Sobre el segundo punto, no se analizó la foliatura de la carpeta de oferta de la firma, que se ha constatado que sí se encontraba rubricada. Sobre el tercer punto, el Comité de Evaluación ha solicitado a la empresa Engineering S.A. las documentaciones tendientes a demostrar experiencia y capacidad técnica, al ser éstas de carácter formal y no eliminatorias en caso de no presentación en el acto de apertura.

11. Motivo de Calificación.

El **artículo 60°** del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 **dispone:** "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; y 6. Los documentos de la oferta estén en general orden*".

El **artículo 63** del Decreto Reglamentario N° 21.909 que dispone. "*Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*".

El sistema de adjudicación es por el TOTAL conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"SECCION I. CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS DE LA SUBASTA...1.10.1. Sistema de Adjudicación"***.

En tal sentido, la oferta evaluada como la más baja y que cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones es la oferta de la empresa LORENZO SEBASTÍAN VILLALBA DI GALO

12. Conclusión o recomendación.

El **artículo 28** de la Ley N° 2.051 establece que: "*Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...*".

En virtud a las consideraciones mencionadas y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por el **TOTAL**, el Comité de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA**:

1) **ADJUDICAR a la empresa LORENZO SEBASTIÁN VILLALBA DIGALO** el presente llamado por un monto correspondiente a su oferta de Gs. 3.488.999.976 (guaraníes tres mil cuatrocientos ochenta y ocho millones, novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y seis).-
2) **FORMAN PARTE** de esta Evaluación las siguientes documentaciones:
   - Pliego de Bases y Condiciones.
   - Adenda N° 1 de fecha 18 de septiembre de 2017.
   - Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 27 de septiembre de 2017.
   - Acta de apertura de fecha 28 de septiembre de 2017.
   - Resolución PR/EJ N° 843/2017 de constitución del Comité de Evaluación.
   - Memorándum de fecha 9 de octubre de 2017, por medio del cual se solicita a la Dirección Operativa de Contrataciones sus buenos oficios para la solicitud a los oferentes de las documentaciones faltantes.

C. P. Pedro Román
Director
DIRECCIÓN COMERCIAL
PETROPAR

...do Giménez
...Elisa

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 15/2017
"ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE ABASTECIMIENTO CON TANQUES AEREOS"
ID Nº 330.026

- Nota DOC Nº 754 de fecha 9 de octubre de 2017, por medio de la cual se solicita a la firma **ENGINEERING S.A.** documentaciones.
- Nota de la empresa **ENGINEERING S.A.** según mesa de entrada Nº 12684 de fecha 10 de octubre de 2017.
- Cuadro comparativo de ofertas.

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de los sobres de ofertas, siendo las 16 :00 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

.....
C.P Pedro Román
Director Comercial
Coordinador

.....
Ing. Silver Ramírez
Sub Gerente de Retail
Miembro

.....
Ing. Gerardo Giménez
Gerente de Planta de Villa Elisa
Miembro